

	<b>ADENDA A CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	  
<b>DELEGACIÓN AUTONÓMICA ARAGON</b>	<b>ACTA Nº 1/20 (10/01/2020)</b>	<b>Nº CONTRATO: 330.530</b>
<p><b>OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TUBERIAS DE ACERO PARA SALIDAS/ENTRADAS BALSAS EN LAS OBRAS DE RIEGO DE APOYO A ESPECIES TRUFÍCOLAS EN LA ZONA DE SARRIÓN (TERUEL).</b></p> <p><b>SUMINISTRADOR: INTRAMESA MZ, S.A.</b></p> <p><b>C.I.F.: A22424808</b> <span style="float: right;"><b>TSA0067600</b></span></p>		

En Teruel a 13 de enero de 2020

### REUNIDOS

De una parte: D. Victor Manuel Clarimon Rami, mayor de edad, con domicilio en Monzón (Huesca) y con D.N.I. nº 73189389-P.

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

### INTERVIENEN

El Sr. D. Victor Manuel Clarimon Rami, interviene en representación de **INTRAMESA MZ, S.A.** con domicilio a efectos del presente contrato en Pg. Armentera, parcela 99, 22400 Monzón (Huesca) con C.I.F. A22424808, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario Dña. Berta María Estaun Plasin, en Binéfar el día 4 de Enero de 2019, con el número 16 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante **EL SUMINISTRADOR**.

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

### MANIFIESTAN

I.- Que, con fecha de 21 de octubre de 2019, **INTRAMESA MZ, S.A.** y **TRAGSA** suscribieron un contrato para el suministro de tuberías de acero, en virtud del cual, **INTRAMESA MZ, S.A.** ha venido suministrando las cantidades especificadas en el Cuadro de Unidades y Precios del citado contrato.

II.- Por circunstancias ajenas al proveedor y al grupo Tragsa, el inicio de la obra se ha retrasado, por lo que no podrá terminarse el objeto de este contrato en el plazo previsto inicialmente 25 de enero de 2020.

III- Que, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas, el Órgano de Contratación de **TRAGSA** autorizó, con fecha 10 de enero de 2020, la modificación del contrato suscrito con **INTRAMESA MZ, S.A.**, con fecha de 21 de octubre de 2019, y estando ambas partes de acuerdo en la modificación del contrato, la misma se lleva a efecto con base en las siguientes

### **CLÁUSULA UNICA**

**PRIMERA.- INTRAMESA MZ, S.A. y TRAGSA** acuerdan expresamente en este acto mantener en su integridad el contrato suscrito entre ambas, con fecha de 21 de octubre de 2019, en todas sus cláusulas, términos y condiciones, prorrogando el plazo de ejecución hasta el **25 de febrero de 2020.**

### **OTORGAMIENTO**

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por TRAGSA